

Las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional¹

Introducción

En noviembre de 2004, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) adoptó las [Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional²](#) (las Directrices del DAA). Dichas Directrices, iniciadas por la sociedad civil, negociadas en un proceso colaborativo y adoptadas de forma unánime por todos los Estados miembros de la FAO, representaron una nueva esperanza de cara a obtener un mayor consenso respecto a lo que los Estados deben hacer para cumplir sus obligaciones en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de hacer que el derecho humano a una alimentación adecuada y a la nutrición sea una realidad para las comunidades sobre el terreno.

En los años posteriores a la adopción de las Directrices del DAA, aunque se han logrado algunos avances en la implementación del derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición, puede decirse que sigue siendo el derecho humano más violado en el mundo. Sin embargo, las Directrices continúan siendo una herramienta útil y valiosa para las luchas y esfuerzos de las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos sociales con vistas a que los gobiernos rindan cuentas.

Pertinencia y contribución de las Directrices del derecho a la alimentación

- Las Directrices del DAA fueron el primer acuerdo intergubernamental sobre cómo implementar el derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición en el ámbito nacional. Puesto que fueron adoptadas unánimemente por los miembros de la FAO como documento de consenso sobre cómo implementar el derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición, ningún Estado miembro de la FAO puede decir que no conoce las Directrices.
- Han contribuido a aumentar la visibilidad y el entendimiento de la alimentación como un derecho humano, las obligaciones que se imponen a los Estados, la función que tienen los titulares de derechos y la necesidad de un enfoque holístico en los sistemas alimentarios, basado en la indivisibilidad de los derechos humanos. Las Directrices reiteran la interpretación del derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición tal como lo recoge la Observación General Nº 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas³ y reclaman un enfoque multisectorial y holístico en las políticas públicas.
- Han contribuido a varios avances a nivel mundial y nacional orientados hacia la realización del derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición. Por ejemplo, con la adopción de las Directrices se inició un proceso mundial para incluir en los marcos jurídicos y de políticas nacionales el derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición (por ejemplo, se institucionalizó el derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición como enmiendas

¹Esta ficha técnica se basa en las fuentes recogidas a continuación, principalmente en los artículos del Observatorio 2014 y en el Documento de síntesis de las OSC.

² FAO. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*. Noviembre de 2004. <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/009/y7937s/y7937s00.pdf>.

³Disponible en: <http://www.refworld.org/cgi-bin/telex/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=47ebcxe12>.

constitucionales y leyes marco en muchos países, incluidos México, Sudáfrica y Brasil). En el ámbito mundial, las Directrices fueron fundamentales en la reforma del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) y en la elaboración de documentos como el Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición (MEM) y el Marco Amplio para la Acción revisado (CFA, por su sigla en inglés).

- Las Directrices del derecho a la alimentación pueden utilizarse como una herramienta útil de monitoreo e incidencia política de la sociedad civil, tal como refleja el estudio de caso que se presenta más adelante.

Evaluación de los avances y los desafíos tras el décimo aniversario de las Directrices

2014 marcó el décimo aniversario de la adopción de las Directrices del DAA. Con ese motivo, la sociedad civil y los movimientos sociales tomaron parte en la promoción y defensa del derecho humano a una alimentación adecuada y a la nutrición, así como de la soberanía alimentaria. Se embarcaron en una evaluación crítica que sentara las bases para impulsar este derecho. Como resultado de un proceso amplio de consultas de la sociedad civil, facilitado por la [Red Mundial por el Derecho a la Alimentación y a la Nutrición](#), y con el apoyo político de las organizaciones que forman parte del [Mecanismo de la Sociedad Civil para las relaciones con el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial](#) (MSC), se elaboró un documento de síntesis de las OSC⁴.

Las Directrices del derecho a la alimentación como herramienta de monitoreo para la sociedad civil: el ejemplo de Colombia

FIAN Colombia, junto con otras organizaciones de derechos humanos, presentó informes de monitoreo sobre la situación del derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición en Colombia en 2008, 2010 y 2013⁵. Estos informes fueron estructurados metodológicamente para aprovechar una herramienta de monitoreo elaborada por FIAN Internacional y Welthungerhilfe⁶, que trata de facilitar el monitoreo del cumplimiento de las obligaciones jurídicas de los Estados en materia del derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición en base a las Directrices del DAA. Los informes han demostrado que son útiles para los esfuerzos de incidencia política internacional y nacional. Este es un ejemplo de cómo la sociedad civil utiliza las Directrices del DAA como herramienta de monitoreo.

Para más información, visite el sitio web de FIAN Colombia: www.fiancolombia.org.

⁴10 años de las Directrices del Derecho a una Alimentación Adecuada - Avances, obstáculos y el camino a seguir. Documento de síntesis de la sociedad civil para la 41ª sesión del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial de las Naciones Unidas. Octubre de 2014. http://www.fian.org/fileadmin/media/publications/SP_SynthesisPaper_es_final.pdf.

⁵Puede leerse un resumen del informe de 2013 en: http://www.rtfn-watch.org/fileadmin/media/rtfn-watch.org/ENGLISH/pdf/Watch_2013/Watch_2013_PDFs/Watch_2013_sp_WEB_final.pdf#page=63.

⁶FIAN Internacional. *Vigilando la acción estatal contra el hambre: Cómo usar las Directrices voluntarias sobre el derecho a la alimentación para monitorear las políticas públicas*. Heidelberg. Noviembre de 2007. http://www.fian.org/fileadmin/media/publications/2007.11_Screen_state_action_against_hunger_How_to_use_the_Voluntary_Guidelines_SP.....pdf.

Otras referencias:

- FIAN Internacional, ICCO, Pan para el Mundo. *Diez años de las Directrices del Derecho a la Alimentación: logros, inquietudes y luchas*. Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición 2014. Octubre de 2014. http://www.rfn-watch.org/fileadmin/media/rfn-watch.org/ENGLISH/pdf/Watch_2014/Watch_2014_PDFs/Observatorio_2014.pdf.
- Ver el vídeo: *El derecho a la alimentación: la lucha de los pueblos*. Octubre de 2014. <https://www.youtube.com/watch?v=g9lDnikl9H8>.
- FAO. *El derecho a la alimentación: compromisos pasados, obligaciones actuales, acciones para el futuro. Una retrospectiva de diez años de las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación*. Octubre de 2014: <http://www.fao.org/3/a-i4145s.pdf>.

**Esta ficha técnica ha sido preparada por FIAN Internacional con motivo de la reunión anual de 2015 de la Red Mundial por el Derecho a la Alimentación y a la Nutrición.*